



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2019-MDS-CM

Sayán, 26 de noviembre del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Expediente Administrativo N° 05322 de fecha 07 de octubre de 2019, el memorando N° 1099-2019-MDS/A de fecha 04 de octubre de 2019, el Memorandum N° 117-2019-MDS/GDHSE de fecha 10 de octubre de 2019, el Informe N° 0090-2019-DSS-DHSE/MDS de fecha 12 de noviembre del 2019, el Informe N° 1033-2019-MDS/GDHSE de fecha 13 de noviembre del 2019, el Acuerdo de Concejo N° 185-019 – MDS/CM de fecha 14 de noviembre del 2019, el Memorando N° 399-2019-MDS/SG de fecha 20 de noviembre del 2019, el Informe N° 338-2019-MDS/OPP de fecha 20 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, se tiene el Expediente Administrativo N° 05322 de fecha 07 de octubre de 2019, el cual cuenta con la solicitud presentada por la señora Elza Eugenia Ariza Silva, identificada con DNI N° 22759405, mediante el cual pone de conocimiento que es madre de tres menores hijos, y que a la actualidad su hijo Albret Kennedy Lorenzo Ariza, de tres años de edad, presente Estenosis Pulmonar (soplo al corazón) y anemia debido a que no puede digerir bien los alimentos, y asimismo manifiesta que sus ingresos no son suficientes para cubrir sus necesidades, por lo que solicita a la Municipalidad Distrital de Sayán el apoyo con S/ 500.00 (Quinientos soles y 00/100), todo lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico por medio del memorando N° 1099-2019-MDS/A de fecha 04 de octubre de 2019.

Que, por medio del Memorandum N° 117-2019-MDS/GDHSE de fecha 10 de octubre de 2019, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico pone en conocimiento de la Unidad de DEMUNA la solicitud presentada a fin de que se sirva realizar la Evaluación e Informe Social, así como la Evaluación Socio Económica correspondiente a la solicitante y hacer llegar su Opinión Técnica según corresponda de acuerdo a Ley.

Que, es por ello que, mediante el Informe N° 0090-2019-DSS-DHSE/MDS de fecha 12 de noviembre del 2019, la Encargada de la Unidad de DEMUNA y Servicio Social, da cuenta de la visita domiciliar realizada a la solicitante en su domicilio ubicado en el Asentamiento Humano Niño Jesús de Nazaret, Mz. "I" Lote 02 – Irrigación Santa Rosa, y presente su Informe Social en el cual da cuenta de la dinámica familiar así como de la situación de salud del menor Albret Kennedy Lorenzo Ariza quien padece de Estenosis Pulmonar y asimismo viene recibiendo la atención necesaria en el Centro de Atención Primaria II Sayán – ESSALUD. De igual modo con respecto a la Situación Económica de la solicitante, de acuerdo a sus ingresos y a su situación laboral, así como de acuerdo al SISFHO, la clasificación socioeconómica del hogar de la Sra. Elza Eugenia Ariza Silva, es de "Pobre Extremo", y asimismo pasa a detallar en sus conclusiones la situación económica de la solicitante así como el estado de salud de su menor hijo, y recomienda que se brinde el apoyo económico a la señora Elza Eugenia Ariza Silva, por el importe de S/ 400.00 (cuatrocientos soles y 00/100) por ser de extrema pobreza, para que al niño Albret Kennedy





Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 190-2019-MDS-CM

Lorenzo Ariza se le pueda realizar un procedimiento de cateterismo cardiaco intervencionista que contribuya a mejorar su calidad de vida.

Que, por medio del Informe N° 1033-2019-MDS/GDHSE de fecha 13 de noviembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico pone la documentación recabada a disposición de la Oficina de Secretaría General a fin de que la solicitud sea elevada a Sesión de Concejo y posteriormente, de ser el caso, sea aprobada y se haga efectivo el apoyo económico solicitado.

Que, estando en Sesión de Concejo de fecha 14 de noviembre del 2019, se acordó postergar la aprobación de la presente solicitud de apoyo económico por cuanto carecía del respectivo informe de disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado, motivo por el cual, mediante el Memorando N° 399-2019-MDS/SG de fecha 20 de noviembre del 2019 se procedió a solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que emita el informe respectivo, por lo que, por medio del Informe N° 338-2019-MDS/OPP de fecha 20 de noviembre del 2019 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que "se cuenta con los recursos presupuestales disponibles para atender a lo solicitado".

Estando en Sesión de Concejo de la fecha, habiendo retomado en debate la solicitud presentada en la Sesión de Concejo anterior, y comprobando que se cuenta con los informes positivos correspondientes, se procede a la votación respectiva, y:

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico solicitado por **ELZA EUGENIA ARIZA SILVA**, identificada con DNI N° 22759405 por el monto de S/ 400.00 (cuatrocientos soles y 00/100) para los gastos médicos de su menor hijo **ALBRET KENNEDY LORENZO ARIZA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE